

En Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. don Rodolfo G. Naleguella y los señores Ilustres doctores don Ezequiel D. Cabares, don Felipe Santiago Pérez, don Esteban Perazzo y don Luis H. Sanguí, y con asistencia del señor Procurador general de la Nación, doctor don Carlos Gabriel Delgado;

Y considerando:

Que la historia externa de esta Corte Suprema y de los demás tribunales nacionales, constituye una valiosa información para la mejor inteligencia de las decisiones de los jueces; la de las instituciones generales de la República, y para el ejercicio de la abogacía y profesiones afines.

Que solo existe sobre el tema publicaciones fragmentarias; no obstante lo cual se han revelado de indudable utilidad y creciente consulta.

Que concurriendo al cumplimiento de las directivas del segundo Plan quinquenal, corresponde encomendar las tareas necesarias para llevar el vacío comprobado, a los Secretarios del Tribunal, bajo la dirección del señor Presidente de la Corte Suprema.

Resolvieron:

1.) Encomendar a los señores Secretarios de esta Corte Suprema, que actúen bajo la dirección del señor Presidente de la misma, la reunión y compilación de los datos necesarios para la redacción de la historia externa de los tribunales nacionales, esta Corte inclusive.

2.) Disponer que la mencionada historia comprenderá la composición de los tribunales nacionales, de su instalación a la fecha; la evolución de sus regímenes orgánicos y su jurisdicción, así como las demás determinaciones que en el curso de la realización de las tareas se indiquen por el Tribunal.

3.) Autorizar a los señores Secretarios a requerir la colaboración de los tribunales de la Nación y de cualquiera de sus oficinas y a solicitar la que fuere necesaria de los funcionarios del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia de la Nación y de cualquier otro organismo o repartición nacional y provincial. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fé -



T. W. Casares



Sturges

